

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****49****OLMEDA DE LAS FUENTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2020, los preparadores de los tributos locales que se relacionan a continuación, se exponen al público por plazo de quince días para presentación de las alegaciones o reclamaciones que se tengan por convenientes.

TRIBUTO	PERIODO DE COBRO
Tasa de Basura Ejercicio 2021	De 1 de febrero al 1 de abril 2021
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica. Ejercicio 2021	De 1 de febrero al 1 de abril 2021
Precio Público Entrada Vehículos a Través de las Aceras Ejercicio 2021	De 1 de febrero al 1 de abril 2021

Según artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se procederá al cobro en período voluntario de los citados tributos, en cualquier oficina de la entidad bancaria colaboradora así como en el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, recargos que correspondan y, en su caso, costas de procedimiento.

Olmeda de las Fuentes, a 22 de diciembre de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(01/199/21)

